



## EDICTO

El secretario *ad-hoc* de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia,

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

<b>RADICADO DE IDENTIFICACIÓN.</b>	63-001-31-05-004-2015-00361-01
<b>RADICADO INTERNO.</b>	092
<b>TIPO DE PROCESO.</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE.</b>	Llany Lorena Marín Pineda y otros
<b>DEMANDADO.</b>	A.F.P. Porvenir S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. (llamada en garantía)
<b>TIPO DE ACTUACIÓN.</b>	Sentencia laboral
<b>FECHA DE SENTENCIA.</b>	30 de agosto de 2021
<b>DECISIÓN.</b>	Revocar parcialmente el numeral 4 de la sentencia de primera instancia proferida el 8 de marzo de 2018 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia y confirmar en lo demás la mentada decisión.

El presente edicto se fija en el espacio electrónico de la Rama Judicial concedido al Tribunal para la publicación de sus edictos, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-armenia-sala-civil-familia-laboral/125>, por el término de un día hábil, hoy 1° de septiembre de 2021, a las 7:00 a.m., con fundamento en lo previsto en los artículos 40 y 41 del C.P.T. y de la S.S. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

**Juan Camilo Peña Barrios**  
Secretario *ad-hoc*

El presente edicto se desfija hoy 1° de septiembre de 2021, a las 5:00 p.m.

---